RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 466-2023-MDB

Breña, 17 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 39-2023-MDB, de fecha 17 de julio de 2023, y el Memorándum N° 723-2023-MDB/GM de fecha 17 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, el numeral 83.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169 - 2023-LP/DE, de fecha 14 de Julio de 2023, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" aprueba un Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All 51), en el ámbito priorizado por el Programa, en cuyo Anexo N° 01 se encuentra consignada esta Municipalidad Distrital de Breña con la All N° 3700001756 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. BOLIVIA E INTERSECCIONES DESDE JR. LORETO HASTA JR. IQUIQUE, DISTRITO DE BREÑA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con fecha 17 de julio de 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 39-2023-MDB, a través del cual se aprobó la suscripción del Convenio con el Programa de empleo Temporal "LARAWI PERÚ", para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la Av. Bolivia e intersecciones desde Jr. Loreto hasta Jr. Iquique, Distrito de Breña – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3700001756;

Que, a través del Memorándum N° 723-2023-MDB/GM, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, dispone que se proyecte el acto resolutivo por el cual se delegue facultades al Arq. Alfred Darcy Silva Meinel, Gerente de Desarrollo Urbano, a fin de gestionar acciones para la ejecución del Programa para la generación del Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el siguiente detalle:

I. Dirigir y organizar la gestión del Programa para la Generación de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", para la generación de empleo temporal.
II. Ser responsable de la asistencia técnica y suscripción y presentación de Fichas Técnicas, ejecución y cierre de actividades de intervención inmediata, referidos al Programa para la Generación de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
III. Responsable de implementar estrategias de difusión y transparencia y rendición de cuentas del Programa.
IV. Demás funciones que se establezca para con la entidad, según el Manual de Operaciones del Programa para la generación del Empleo Temporal "LURAWI PERÚ".

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DELEGAR facultades al Arq. Alfred Darcy Silva Meinel, GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Breña, a fin de gestionar acciones para la ejecución del Programa para la generación del Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el siguiente detalle:

I. Dirigir y organizar la gestión del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú", para la Generación de Empleo Temporal.
II. Ser responsable de la asistencia técnica y suscripción y presentación de Fichas Técnicas, ejecución y cierre de actividades de intervención inmediata, referidos al Programa para la Generación de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
III. Responsable de implementar estrategias de difusión y transparencia y rendición de cuentas del Programa.
IV. Demás funciones que se establezca para con la entidad, según el Manual de Operaciones del Programa para la generación del Empleo Temporal "LURAWI PERÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la **Unidad de Tecnología de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña
CHRISTIAN GUILLERMO LOPEZ ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE